PROMULGA ACUERDO Nº49 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2021 QUE APRUEBA LA RENOVACION DE LAS PATENTES DE ALCOHOL NO RENOVADAS POR FALTA DE ANTECEDENTES QUE SE INDICAN

DECRETO EXENTO * 576 **/2021**

RECOLETA, 31 MAR 2021

VISTOS:

1. Decreto Exento N°171 de fecha 29 de enero de 2021 que promulga Acuerdo N°11 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 21 de enero de 2021, que aprueba la no renovación de las patentes de alcoholes que se señalan para el 1er semestre 2021, en atención a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.925 y al informe elaborado por la Dirección de Atención al Contribuyente.
2. Cartas y correos electrónicos con antecedentes remitidos por los titulares de las patentes, presentando sus respectivos certificados de antecedentes para fines especiales, emitidos por el Registro Civil e Identificación
3. Memorándum N°126 de fecha 26 de febrero de 2021, el que contiene informe en derecho elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica.
4. Memorándum N°49 de fecha 03 de marzo de 2021, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigida a los concejales, requiriendo al Honorable Concejo Municipal, autorizar renovación de patentes de alcohol a contribuyentes.
5. Acuerdo N°49 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 09 de marzo de 2021 que aprueba la renovación de las patentes de alcohol que se individualizan para el 1er semestre 2021, en consideración a que dieron cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4° de la Ley N° 19.925.
   Estas patentes, se encontraban en estado de no renovadas para el 1er semestre, mediante acuerdo N° 11 de fecha 21 de enero de 2021, promulgado por decreto exento N° 171 de 29 de enero de 2021.
   Para su renovación el concejo municipal tuvo presente los informes emitidos por la Dirección de Asesoría Jurídica , memorándum N° 126 de 26 de febrero de 2021 y en memorándum N° 49 de 03 de marzo de 2021 de la Dirección de Atención al Contribuyente.
6. Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
7. Decreto Exento Nº3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde
8. Decreto Exento Nº3107 de fecha 13 de diciembre del 2018, que designa alcalde subrogante

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE,** Acuerdo N°49 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 09 de marzo de 2021 que aprueba la renovación de las patentes de alcohol que se individualizan para el 1er semestre 2021, en consideración a que dieron cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4° de la Ley N° 19.925.
   Estas patentes, se encontraban en estado de no renovadas para el 1er semestre, mediante acuerdo N° 11 de fecha 21 de enero de 2021, promulgado por decreto exento N° 171 de 29 de enero de 2021.
   Para su renovación el concejo municipal tuvo presente los informes emitidos por la Dirección de Asesoría Jurídica,, memorándum N° 126 de 26 de febrero de 2021 y en memorándum N° 49 de 03 de marzo de 2021 de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ROL	RUT DEL NEGOCIO	RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL NEGOCIO	LETRA
4-511413	76620848-7	COMERCIAL TM S.A.	LORETO 324 EX 322-320-326	C
4-511357	76057506-2	IMPORTACIONES SUNSTAR LIMITADA	SANTA FILOMENA 130	I

   Para que los contribuyentes puedan pagar las patentes de alcohol antes renovadas, previamente la Dirección de Atención al Contribuyente deberá elaborar solicitud al Sr Alcalde acompañando antecedentes en su poder para que autorice una vez ponderados ellos el pago extemporáneo der las patentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. N° 5 de la ley 19.925.
2. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de estas patentes en el sistema computacional.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL
CHILE

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta
ALCALDE

GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JPCHS/KMM/kmm
15/03/2021

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL

1784444

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

PROMULGA ACUERDO Nº49 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2021 QUE APRUEBA LA RENOVACION DE LAS PATENTES DE ALCOHOL NO RENOVADAS POR FALTA DE ANTECEDENTES QUE SE INDICAN

DECRETO EXENTO * 576 **/2021**

RECOLETA, 31 MAR 2021

VISTOS:

1. Decreto Exento N°171 de fecha 29 de enero de 2021 que promulga Acuerdo N°11 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 21 de enero de 2021, que aprueba la no renovación de las patentes de alcoholes que se señalan para el 1er semestre 2021, en atención a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.925 y al informe elaborado por la Dirección de Atención al Contribuyente.
2. Cartas y correos electrónicos con antecedentes remitidos por los titulares de las patentes, presentando sus respectivos certificados de antecedentes para fines especiales, emitidos por el Registro Civil e Identificación
3. Memorándum N°126 de fecha 26 de febrero de 2021, el que contiene informe en derecho elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica.
4. Memorándum N°49 de fecha 03 de marzo de 2021, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigida a los concejales, requiriendo al Honorable Concejo Municipal, autorizar renovación de patentes de alcohol a contribuyentes.
5. Acuerdo N°49 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 09 de marzo de 2021 que aprueba la renovación de las patentes de alcohol que se individualizan para el 1er semestre 2021, en consideración a que dieron cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4° de la Ley N° 19.925.
   Estas patentes, se encontraban en estado de no renovadas para el 1er semestre, mediante acuerdo N° 11 de fecha 21 de enero de 2021, promulgado por decreto exento N° 171 de 29 de enero de 2021.
   Para su renovación el concejo municipal tuvo presente los informes emitidos por la Dirección de Asesoría Jurídica , memorándum N° 126 de 26 de febrero de 2021 y en memorándum N° 49 de 03 de marzo de 2021 de la Dirección de Atención al Contribuyente.
6. Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
7. Decreto Exento Nº3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde
8. Decreto Exento Nº3107 de fecha 13 de diciembre del 2018, que designa alcalde subrogante

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE,** Acuerdo N°49 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 09 de marzo de 2021 que aprueba la renovación de las patentes de alcohol que se individualizan para el 1er semestre 2021, en consideración a que dieron cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4° de la Ley N° 19.925.
   Estas patentes, se encontraban en estado de no renovadas para el 1er semestre, mediante acuerdo N° 11 de fecha 21 de enero de 2021, promulgado por decreto exento N° 171 de 29 de enero de 2021.
   Para su renovación el concejo municipal tuvo presente los informes emitidos por la Dirección de Asesoría Jurídica,, memorándum N° 126 de 26 de febrero de 2021 y en memorándum N° 49 de 03 de marzo de 2021 de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ROL	RUT DEL NEGOCIO	RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL NEGOCIO	LETRA
4-511413	76620848-7	COMERCIAL TM S.A.	LORETO 324 EX 322-320-326	C
4-511357	76057506-2	IMPORTACIONES SUNSTAR LIMITADA	SANTA FILOMENA 130	I

   Para que los contribuyentes puedan pagar las patentes de alcohol antes renovadas, previamente la Dirección de Atención al Contribuyente deberá elaborar solicitud al Sr Alcalde acompañando antecedentes en su poder para que autorice una vez ponderados ellos el pago extemporáneo der las patentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. N° 5 de la ley 19.925.
2. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de estas patentes en el sistema computacional.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

FDO. GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL
CHILE

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A:
CARABINEROS DE CHILE
SEC MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
INTERESADO
DAC
Depto. Cobros
Depto. Inspección
OF DE PARTES
JPCHS/KMCA/kmm
15/03/2021

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL

1784444

municipalidad Recoleta
Somos todos

SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°49

RECOLETA, 09 MARZO 2021

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el memorándum N°49 de fecha 03 marzo de 2021, del Director Atención al Contribuyente (S), don Jean Pierre Chiffelle Soto; y el análisis de los señores Concejales acordó

"APROBAR LA RENOVACION DE LAS PATENTES DE ALCOHOL QUE SE INDIVIDUALIZAN PARA EL 1°ER SEMESTRE 2021, EN CONSIDERACIÓN A QUE DIERON CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 4° DE LA LEY N°19.925.

ESTAS PATENTES, SE ENCONTRABAN EN ESTADO DE NO RENOVADAS PARA EL 1°ER SEMESTRE, MEDIANTE ACUERDO N°11 DE FECHA 21 ENERO DE 2021, PROMULGADO POR DECRETO EXENTO N°171 DE 29 ENERO DE 2021.

PARA SU RENOVACION EL CONCEJO MUNICIPAL TUVO PRESENTE LOS INFORME EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA, MEMORÁNDUM N°126 DE 26 DE FEBRERO DE 2021 Y EL MEMORÁNDUM N°49 DE 03 MARZO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE"

ROL	RUT DEL NEGOCIO	RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL NEGOCIO	PATENTE
4-511413	76620848-7	COMERCIAL TM S.A.	LORETO N°324 EX 322 – 320 - 326	C
4-51357	76057506-2	IMPORTACIONES SUNSTAR LIMITADA	SANTA FILOMENA 130	I

PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES PUEDAN PAGAR LAS PATENTES DE ALCOHOL ANTES RENOVADAS, PREVIAMENTE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ELABORAR SOLICITUD AL SR. ALCALDE ACOMPAÑANDO ANTECEDENTES EN SU PODER PARA QUE AUTORICE UNA VEZ PONDERADOS ELLOS EL PAGO EXTEMPORANEO DE LAS PATENTES DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 5° DE LA LEY 19.925".

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores concejales:

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis González Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

LESM/gnp.
TRANSCRITO A;
- **Control**
- **Jurídico**
- **D.A.F**
- **D.A.C**
- **Sec. Municipal**

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ☆ CHILE ☆ SECRETARIA MUNICIPAL

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

A Director.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

MEMO Nº 126 **/2021**
ANT.: Memo B-16 /2021; B-18 /2021 y B-19 /2021 de Patentes Comerciales
MAT.: Informa y solicita lo que indica.

RECOLETA. 26 FEB. 2021

A: **KEMENY MENESES MATELUNA**
ENCARGADA DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DE: **JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**
DIRECTORA JURÍDICA

En virtud de solicitud las solicitudes de pronunciamiento en derecho, respecto de los memorandos citados en antecedente, sobre la tramitación de renovación extémporanea de patentes de alcohol, de contribuyentes que por motivos fundados no presentaron la documentación necesaria en las fechas ordinarias, vengo en señalar que:

La decisión de no renovación de patentes ocurrió el día 21 de enero de 2021, bajo el acuerdo Nº 11 del Concejo Municipal, debido a la no presentación de la documentación requerida en los tiempos establecidos, sin perjuicio de ello, en el caso de los contribuyentes antes señalados, los expedientes fueron completados con los documentos faltantes, entregados al Departamento de Patentes, señalando la problemática atingente a sus casos, especialmente problemas asociados a dificultades con ocasión de la pandemia que nos afecta.

Al respecto y amparados por lo dispuesto por la Ley Nº 19.925.- que señala en su artículo 5º que: "*Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al alcalde.*", y debido a que en estos caso, las circunstancias de pandemia aún en curso, canales de comunicación reducidos y poca factibilidad de desplazamiento, enfermedad de contribuyentes, entre otros, fue determinante en el retraso en la entrega de la documentación antes señalada por y para no ir en perjuicio de los titulares de las patentes respectivas, ni en detrimento del ingreso de fondos municipales, se accedió a exponer dichas situaciónes ante el Concejo Municipal, para que se tome la decisión de autorizar o no dichas renovaciónes.

No obstante aquello y debido a la aun recurrente recepción de docuemntacion tardía, es menester señalar dos cosas:

1.- Resulta necesario **estipular una fecha limite para la recepción de antecedentes tardíos**, la situación en comento no puede continuar extendiéndose indefinidamente. Por tratarse de una autorización facultativa de la Municipalidad y no de una dispocision legal que nos obligue a recibir documentación de forma extemporánea, **dicha fecha tope debe ser dispuesta y comunicada por vuestra Direccion de Atencion al Contribuyente.**

2.- No obstante de que el Concejo Municipal, a la vista de los antecedentes acepte la renovacion de las patentes de forma extemporánea, el pago de las mismas, que también sería extemporaneo, en virtud de lo dispuesto por la norma citada, requiere de la autorización del Sr. Alcalde, por lo que para evitar dilaciones por una doble tramitacion, **las autorizaciones para que las situaciones expuestas en los memorandos citados y los próximos que provengan, sean puestas en conocimento del Concejo Municipal, deberá contener además, la indicación de que el pago extemporáneo, cuenta con la aprobación del Sr. Alcalde, por lo que deberán ser remitidos a este previamente para su visto bueno y firma.**

En virtud de lo señalado, retorno a Ud. los memorandos citados en antecedentes, para que se prosiga a su respecto la tramitacion antes señalada, asi mismo, solicito se informe a esta Direccion, sobre la determinación que se adopte respecto de la fecha limite para continuar recibiendo documentación de forma extemporánea.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
CHILE

JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/CSG